



Comunicado 16 de mayo 2018

Acciones de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciada Raquel Caballero de Guevara, Caso El Espino.

1. Acompañamiento permanente y cercano a las familias asentadas en la comunidad El Espino.
2. Medidas Cautelares a favor de las familias de la Comunidad El Espino, encaminadas a la preservación de su proyecto de Vida Digno, a través de la materialización de la gestión del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuanto a la generación de alternativas de inclusión habitacional, según sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
3. Verificación del Incumplimiento de Medidas Cautelares por parte del Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán, quien persistió en la ejecución del lanzamiento, haciendo prevalecer un interés patrimonial sobre la función social de la propiedad, contraviniendo no sólo la Ley Especial de esta Procuraduría, sino también la Convención Americana sobre Derechos Humanos, haciendo mérito suficiente para la emisión de Censura Pública en su contra.
4. Emisión de Pronunciamiento encaminado a asegurar el cumplimiento del estándar de derechos humanos en materia de desplazamientos forzados, requiriendo a la Sala de lo Constitucional, al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y al Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán, velar por la eficacia de una acción positiva para la garantía y realización del derecho de acceso a una vivienda a favor de las familias asentadas en la finca El Espino.
5. Se externó un reconocimiento a la Policía Nacional Civil por cuanto respetó la autoridad de la PDDH, abstrayéndose de participar en hechos que serían lesivos de derechos humanos, respetando la Constitución y su misma Ley Orgánica.
6. Señora Procuradora, a través de comunicado, hizo un llamado a la Institucionalidad del Estado, para la articulación efectiva de los esfuerzos necesarios para atender de manera irrestricta la normativa internacional de protección de las víctimas de desalojos forzados, reiterando que su mandato no suponía la obstaculización u oposición a la materialización de la pretensión inmobiliaria del legítimo propietario y menos aún, atentar contra la Independencia Judicial, sino más bien, hacer valer el deber de respeto, protección y cuidado de los derechos humanos, frente a la ejecución de medidas que, sin observar antes los citados estándares, alteran sustancialmente el proyecto de vida de los asentamientos comunitarios.



7. Verificación del mecanismo de respuesta del Estado, en cuanto a las alternativas de inclusión habitacional a favor de las familias, constatando la formulación de un programa de ayuda económica, consistente en el reconocimiento de una colaboración pecuniaria por la cantidad de 12mil dólares para 56 familias que no registraban beneficios ni inmuebles a su favor y 4 mil dólares para 19 familias que registraban inmuebles o beneficios económicos anteriores.

8. Acompañamiento a las familias, en los espacios de diálogo con el Viceministerio de Vivienda, a través de los cuales, se les dio a conocer la alternativa antes relacionada, avalada por la Sala de lo Constitucional en su sentencia de febrero de 2018.

9. A lo largo de la tramitación del proceso, ha existido orientación, asesoría y reuniones permanentes con las familias de la comunidad El Espino.

10. Se ha verificado situación de los 16 niños y 13 niñas desalojadas tarde del miércoles 16 de Mayo 2018, por el Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán, José Palma Trejo. Y se han hecho gestiones para opciones de solución habitacional para las 14 familias desalojadas esta misma fecha. Asimismo, las opciones para el resto de familias, que aún no han sido desalojadas.

San Salvador 16 de mayo de 2018.

